

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

I. GENERALIDADES

1. Objeto de la convocatoria

Contratar los servicios de Un (1) Médico Ocupacional.

2. Dependencia - Unidad Orgánica

Oficina de Administración - Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

3. Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación

Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

4. Base legal

- a. Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- b. Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, que regula el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- c. Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales.
- d. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- e. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente y sus normas complementarias.
- f. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2010-SERVIR/PE y sus modificatorias, que establece disposiciones para la realización de los procesos de selección en las entidades de la administración pública.
- g. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0312-2017-SERVIR/PE que Formalizan aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP".
- h. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0313-2017-SERVIR/PE, que aprueba la "Guía metodológica para el diseño de perfiles de puestos para entidades públicas, aplicable a regímenes distintos a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- i. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0330-2017-SERVIR/PE.
- j. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR/PE.
- k. Ley N°31131 Ley que Establece Disposiciones para Erradicar la Discriminación en Los Regímenes Laborales del Sector Público.
- l. Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
<p>Formación académica: <u>Tomar en cuenta</u> <i>Cuando se incluya "afines por la formación" debe entenderse de manera limitada a carreras profesionales similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.</i></p>	<p>Título profesional universitario de Médico Cirujano y:</p> <p>(1) Egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente; o (2) Diplomado en Salud Ocupacional de un mínimo de treinta y seis (36) créditos, expedido por una Escuela o Facultad de Medicina o de Ciencias de la Salud de una universidad pública o privada; o (3) Segunda especialidad en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente o Medicina del Trabajo; o (4) Egresado de la Maestría en Salud Ocupacional o Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental o Maestría en Medicina Ocupacional y Medio Ambiente.</p> <p>- Con colegiatura y habilitación profesional vigente.</p>
<p>Cursos y/o programas de especialización: - Los cursos (incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) deberán tener una duración mínima de 12 horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ocho (8) horas - Programa de Especialización (Diplomado, especialización, entre otros) deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas; y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. <u>Tomar en cuenta:</u> <i>Cuando se incluya la palabra "afines" en el requisito debe entenderse como cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente pero contenido/materia similar a lo solicitado.</i></p>	<p>Curso. No aplica. Programas de Especialización: No aplica.</p>
<p>Conocimientos del puesto : No necesita documentación sustentatorio, toda vez que su validación se realizará en las fases de evaluación de conocimientos o entrevista personal.</p>	<p>Conocimientos Técnicos: - Conocimiento en indicadores e instrumentos de gestión y en auditoría médica. - Conocimiento de Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Idiomas: Inglés a nivel básico.</p> <p>Ofimática: Procesador de textos (Nivel intermedio). Hojas de cálculo (Nivel intermedio). Programa de presentaciones (Nivel intermedio).</p>

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Requisitos adicionales	No aplica.
Experiencia Laboral: Se contará desde el egreso de la formación correspondiente. Presentar la constancia de egresado en la etapa curricular, caso contrario el tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente la/el postulante (Bachiller o Título).	Experiencia general: No aplica. Experiencia específica: Mínimo uno (01) año de experiencia como médico en medicina ocupacional, salud ocupacional, medicina de trabajo o similares. * Para los postulantes que cumplan con el numeral (2) de formación académica, deben contar con 2 años de experiencia adicional a la solicitada como experiencia específica.
Competencias y/o Habilidades:	- Compromiso ético, - Respeto por la vida, la salud de las personas y el ambiente, - Trabajo en equipo, - Liderazgo, - Orientación al servicio, - Aprendizaje continuo.

Artículo 44° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo: Entes Rectores: Los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la presente Ley, sus leyes especiales y disposiciones complementarias.

III. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Misión del puesto

Diagnosticar, pronosticar, prevenir y rehabilitar las enfermedades ocupacionales de los servidores de la Institución, a través de conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos y administrativos con desempeño ético y sensibilidad humana.

Principales funciones a desarrollar:

1	Diseñar e implementar el Plan Anual de Salud Ocupacional con el objetivo de cumplir con la lista de verificación de los lineamientos basados en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y otras normativas complementarias y/o modificatorias.
2	Diseñar e implementar el Programa de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, a fin de evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.
3	Realizar planes, estrategias y actividades educativas, incluyendo el proceso de inducción a los trabajadores en temas relacionados a la seguridad y salud en el trabajo según normativa vigente.
4	Desarrollar y coordinar las actividades necesarias para la realización de exámenes médicos pre ocupacional, ocupacional y post ocupacional del personal.
5	Custodiar y mantener actualizado el registro obligatorio de exámenes médicos y realizar el seguimiento de los casos observados, asegurando que el personal con esta condición cumpla con las recomendaciones para la recuperación o control médico.
6	Proponer la implementación de procedimientos/instructivos que contribuyan a la gestión en materia de salud ocupacional para enfrentar y responder ante situaciones de emergencia.
7	Atender, derivar y/o trasladar a trabajadores o personas externas, al centro médico correspondiente para su atención médica en casos ocurran accidentes de trabajo, emergencias o urgencias.
8	Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Sede Central - La Molina
Duración del contrato	Inicio: Según lo estipulado en el contrato Término: Según lo estipulado en el contrato
Contraprestación mensual	S/ 6,500.00 soles Incluyen los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales del contrato	El Ganador del proceso de selección tendrá la disponibilidad inmediata para asumir su puesto bajo la modalidad presencial . Disponibilidad para realizar viajes, trabajo de campo y horario variable.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL
Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

V. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE	
Aprobación de la Convocatoria.	07.06.2022	OAD	
CONVOCATORIA			
1	Publicación del proceso en el Portal de SERVIR: https://talentoperu.servir.gob.pe/	08.06.2022 al 21.06.2022	SERVIR/UGRH
2	Publicación del proceso de selección en la web del SENASA: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa	A partir del 08.06.2022	UGRH/UIE
3	Enviar al siguiente correo electrónico: cas_sedecentral@senasa.gob.pe - Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06) y - Declaración Jurada del Postulante (REG-UGRH-35). Hasta las 16:00 horas del último día señalado en el cronograma.	21.06.2022 al 23.06.2022	Postulante
SELECCIÓN			
4	Evaluación de la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06).	24.06.2022	Comité
5	Publicación de Resultados de la revisión de la Ficha de Datos del Postulante (REG-OAD-06) (Ver siguiente enlace: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa).	27.06.2022	UGRH/UIE
	Prueba de conocimiento: Virtual con la plataforma Zoom	No aplica	Comité
	Publicación de Resultados de la Prueba de conocimiento (Ver siguiente enlace: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)	No aplica	UGRH/UIE
	Evaluación Psicológica:	No aplica	Comité
	Publicación de Resultados de la Evaluación Psicológica (Ver siguiente enlace: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)	No aplica	UGRH/UIE
6	Entrevista Personal: Presencial en la Sede Central del SENASA - ubicada en la Av. La Molina 1915- La Molina Lima.	28.06.2022	Comité
7	Publicación de Resultados de la Entrevista Personal. (Ver siguiente enlace: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa).	28.06.2022	UGRH/UIE
8	Presentación de: Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06). Documentos sustentatorios de la REG-OAD-06 (Copias). Declaración Jurada del postulante (REG-UGRH-35). Toda la documentación deberá ser enviada al correo cas_sedecentral@senasa.gob.pe Hasta las 17:00 horas del día señalado en el cronograma.	29.06.2022	Postulante
9	Evaluación Curricular. Revisión de los documentos presentados por el candidato.	30.06.2022	Comité
10	Publicación de Resultados de la Evaluación Curricular. (Ver siguiente enlace: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)	30.06.2022	UGRH/UIE
11	Publicación del Resultado Final. (Ver siguiente enlace: www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa)	30.06.2022	UGRH/UIE
12	Suscripción del Contrato.	Dentro de los 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado los resultados finales	UGRH

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL
Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Notas Las fechas indicadas en el procesos de selección son tentativas, podrá variar el cronograma, dándose a conocer por la página web.

Si el postulante declarado **GANADOR** en el proceso de selección, no presentara la información requerida o no suscriba el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesorio según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesorio por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesorio según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección.

El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales del presente proceso; así como de las comunicaciones colectivas y/o notificaciones que se realizan a través de la página web del SENASA.

Consultas diríjirlas únicamente al correo electrónico que ha dispuesto el SENASA: consultas@senasa.gob.pe.

VI. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección tiene asignado los puntajes que se detallan a continuación:

Tabla de Puntajes (2)
TABLA DE PUNTAJE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ETAPAS	EVALUACIONES	PUNT. MIN.	PUNT. MAX.	CONDICIÓN
1	ETAPA 1.- EVALUACIÓN DE LA FICHA DE DATOS PERSONALES	0	0	ADMITIDO/NO ADMITIDO
2	ETAPA 2.- ENTREVISTA PERSONAL	38	50	APROBADO/NO APROBADO
	1. Comunicación efectiva.		10	
	2. Trabajo en equipo y Ética profesional.		10	
	3. Competencias Laborales enmarcadas en el puesto al que postula.		10	
	4. Dominio Temático.		10	
	5. Conocimiento Institucional.		10	
3	ETAPA 3.- EVALUACIÓN CURRICULAR (HOJA DE VIDA DOCUMENTADA)	32	50	APROBADO/NO APROBADO
	1. Formación académica	12	15	
	Cumplimiento del nivel académico mínimo requerido en el Perfil de Puesto.		12	
	Un nivel académico adicional al requerido en el perfil de puesto.		1.5	
	Dos niveles académicos adicionales al requerido en el perfil de puesto.		3	
	2. Experiencia Laboral	15	25	
	Cumplimiento del tiempo mínimo requerido en la experiencia específica en el Perfil de Puesto.		15	
	De uno a dos años adicionales al tiempo mínimo requerido en la experiencia específica en el Perfil de Puesto.		6	
	De tres a cuatro años adicionales al tiempo mínimo requerido en la experiencia específica en el Perfil de Puesto.		8	
	De cinco a más años adicionales al tiempo mínimo requerido en la experiencia específica en el Perfil de Puesto.		10	
	3. Capacitación	5	10	
	Cumplimiento de las Capacitaciones mínimas requeridas en el Perfil de Puesto.		5	
	Dos o más Cursos, Seminarios, Talleres de Capacitación adicionales a los requeridos en el Perfil de Puesto, vinculados al puesto que postula.		1	
	De uno a dos Cursos de Especialización o diplomados adicionales a los requeridos en el Perfil de Puesto, vinculados al puesto que postula.		2	
	De tres a cuatro Cursos de Especialización, Diplomados adicionales, a los requeridos en el Perfil de Puesto, vinculados al puesto que postula.		3	
De cinco a más Cursos de Especialización, Diplomados adicionales, a los requeridos en el Perfil de Puesto, vinculados al puesto que postula.		4		
PUNTAJE TOTAL		70	100	GANADOR / ACCESITARIO

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL
Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Nota: Cada etapa de evaluación es ELIMINATORIA, debiendo el postulante alcanzar el puntaje mínimo señalado para pasar a la siguiente etapa.

CÁLCULO DE LOS PUNTAJES
Puntaje Total = Entrevista Personal + Evaluación Curricular (se incluye de ser el caso la Bonificación por ser deportista calificados de Alto Nivel).
Se convierte en puntaje final cuando ninguno de los postulantes presenta bonificaciones.
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas
La Bonificación por Licenciado de las Fuerzas Armadas equivale al (10% Puntaje Total).
Puntaje Final = Puntaje Total + Bonificación por Discapacidad.
La Bonificación por Discapacidad es el 15% del Puntaje Total.

VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

7.1 Procedimiento para postular

- Los interesados que deseen participar en un Proceso de Selección CAS del SENASA deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto, para lo cual deben ingresar al portal institucional del SENASA (www.senasa.gob.pe) y descargar las Bases y proceder a su lectura.
- Para ser válida su postulación deberá remitir al correo cas_sedecentral@senasa.gob.pe los siguientes documentos:
 - La **Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06)** descargada del portal web SENASA deberá estar llenada y firmada a mano alzada, la cual será escaneada y remitida en formato PDF (De remitirse en otro formato no será válida por lo que tendrá la condición de **NO ADMITIDO**).
 - Declaración Jurada descargada del portal web SENASA** deberá estar llenada y firmada a mano alzada, la cual será escaneada y remitida en formato PDF (De remitirse en otro formato no será válida por lo que tendrá la condición de **NO ADMITIDO**).

No serán válidos aquellos documentos escaneados con la imagen pegada de las firmas u otro que no sea la firma a mano alzada. Con respecto a los puntos 1) y 2) de no cumplir con las especificaciones precisadas en estas bases serán automáticamente descalificados del Proceso de Selección.
- El plazo de postulación (envío de la Ficha de Datos Personales y declaración jurada) se realiza dentro de la fecha y horario indicado en el Cronograma de la convocatoria, de no cumplir con lo solicitado serán automáticamente descalificados del Concurso público de méritos.
- El postulante es responsable de los datos consignados en la REG-OAD-06, la cual tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez que el postulante envía virtualmente su Ficha de Datos Personales y la declaración jurada, NO puede modificarla, ni complementarla.
- En caso el postulante envíe los formatos en más de una ocasión, dentro del plazo establecido, se considerará el primer correo recibido (con los adjuntos incluidos en él) para su evaluación.
- Es responsabilidad del postulante y candidato realizar el seguimiento permanente del proceso en el portal de la institución, así como de revisar permanentemente y mantener habilitada la cuenta de correo electrónico registrado en la ficha de postulación, así como gestionar que los correos electrónicos enviados no sean considerados como correos no deseados o que hayan sido rechazados.
- Los postulantes que tengan vínculo laboral o contractual con el SENASA, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases, participando en iguales condiciones con los demás postulantes en cada etapa del proceso.
- El plazo para la presentación de consultas y/u observaciones de los resultados de cada etapa de evaluación, es de 12 horas desde su publicación y debe ser remitida únicamente al correo: cas_sedecentral@senasa.gob.pe puesto que el comité de selección solo atenderá consultas remitidas al correo antes mencionado.

7.2 Evaluación de la Ficha de datos personales

Esta etapa consiste en la revisión de la declaración del cumplimiento de requisitos mínimos a la fecha de postulación, asociados al perfil del puesto y de acuerdo a la información consignada en la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06); dicha ficha tiene carácter de declaración jurada y debe ser completada de forma clara, veraz y precisa. Asimismo, se verificará que el postulante no presente impedimentos para la suscripción del contrato, por lo que deberá presentar la Declaración Jurada del postulante (REG-URGH-35).

Precisiones respecto al llenado, escaneado y presentación de los documentos:

- La información consignada debe ser clara y legible, y por temas de seguridad de la información, los documentos que sean completados en forma manuscrita donde no se pueda visualizar la información de forma clara, que contengan borrones, correcciones, tachaduras y/o enmendaduras, invalidarán la postulación, calificándose al postulante como **NO ADMITIDO**.
- Para ser considerado **ADMITIDO**, el postulante debe cumplir con declarar todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto, esto es formación académica, cursos y/o programas de especialización, conocimientos de inglés, ofimática en el nivel solicitado y otros requeridos para el puesto y/o cargo, experiencia laboral. Asimismo, es indispensable el correcto llenado de todos los campos solicitados.
- Por otro lado, la información declarada sobre **Formación Académica, Experiencia General y Específica y Cursos/Especialización**; serán validados con documentación sustentatorio en la etapa de **Evaluación Curricular**; en ese sentido, deberán ingresar la información acorde a su documentación.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Para registrar la **Formación académica** se debe considerar los estudios formales requeridos para un determinado puesto. Es necesario que la información registrada en la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) coincida con los datos contenidos en las constancias/certificados.

Cuando se incluya "*afines por la formación*" debe entenderse de manera limitada a carreras profesionales similares por los fines que persiguen y/o procesos que abordan y/o materias desarrolladas, siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.

Cuando en un perfil NO se incluye la palabra "afines por la formación", deberá entenderse que el requisito es únicamente para las carreras con los nombres especificados y cualquier otra mención afín a las mismas. Dicha afinidad puede darse por la nomenclatura de la carrera (ya que las carreras se ofertan con variedad de menciones en su nomenclatura genérica), o por la afinidad en los planes de estudios/malla curricular; siempre que se guarde relación directa con las funciones del puesto.

El tiempo de **Experiencia Laboral** se contabilizará desde el egreso de la formación académica acorde al perfil, por lo que será necesario contar con la constancia de egreso; caso contrario se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica que presente el postulante (diploma de bachiller, diploma de título).

Para el caso de las prácticas realizadas en el marco del Decreto Legislativo N° 1401 y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 083-2019-PCM, y la Ley N° 31396, se precisa que el cómputo de tiempo de experiencia general y específica se hará de la siguiente manera:

a) Las prácticas profesionales podrán ser consideradas como experiencia laboral, al ser desarrolladas dentro de los dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva.

b) De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.

Para realizar el cómputo del tiempo de experiencia general y específica en cuanto a las prácticas (a y b) será necesario presentar la constancia de egreso donde indique claramente el día, mes y año de término de estudios.

La experiencia general se entiende como la cantidad total de años de experiencia laboral, sea en el sector público o privado.

La experiencia específica se encuentra incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo de experiencia requerida para el puesto sea afín a la función o a la materia. El nivel mínimo de puesto desempeñado será especificado en el perfil y deberá seleccionarlo en la Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06), esto debe ser acorde a la complejidad y responsabilidad de las funciones desarrolladas. Para efectos del conteo de experiencia específica, las prácticas profesionales solo serán consideradas dentro del nivel de puesto de Auxiliar.

Los cursos (incluye cualquier modalidad de capacitación: cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) deberán registrar una duración mínima de doce (12) horas; salvo sean organizados por disposición de un ente rector podrán ser de ocho (8) horas, en caso de no cumplir con dicho requisito será No admitido.

Los Programas de especialización (Especializaciones/Diploma/ Diplomados) deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas; salvo sean organizados por disposición de un ente rector podrán ser de ochenta (80) horas, en caso de no cumplir con dicho requisito será No admitido.

Solo deberán registrar los **Programas de especialización y cursos** acorde a lo solicitado en el perfil del puesto y que tengan sustento documental donde haga mención a la cantidad de horas de duración ya que estos documentos se le pedirán en la evaluación curricular.

La entidad podrá señalar si los **cursos, programas de especialización** y/o diplomados requeridos deben tener un máximo de antigüedad, atendiendo a criterios de actualización normativa, modernización tecnológica, entre otros que conserven la razonabilidad de la exigencia. Además, podrá indicar la palabra "**afines**" para incluir en el requisito cualquier curso y/o programa de especialización con una nomenclatura diferente pero contenido/materia similar a lo solicitado.

En cuanto a los **conocimientos del puesto** no requieren documentación sustentatoria; sin embargo, es obligatorio declararlo en la ficha de datos, como parte del cumplimiento de los requisitos mínimos y podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección. Los conocimientos relacionados con idiomas y ofimática deben declararse indicando el nivel alcanzado en los cuadros correspondientes.

Si el postulante tiene alguna condición por Discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel deberá ser declarado obligatoriamente en su sección correspondiente, puesto que posteriormente deberá presentar el documento de sustento en la etapa de Evaluación curricular.

Los documentos deberán ser enviados únicamente al correo electrónico cas_sedecentral@senasa.gob.pe desde su correo personal declarado en la Ficha de datos personales del postulante y de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, indicando en el asunto Código de convocatoria y el nombre del puesto al cual está postulando.

La Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06) y la Declaración Jurada del Postulante (REG-UGRH-35) deberá enviarse escaneada (nitidez de la totalidad de los documentos)

Es responsabilidad del postulante revisar permanentemente y mantener habilitadas las cuentas de correo electrónico consignadas en la Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06), así como gestionar que las notificaciones electrónicas enviadas no sean consideradas como correo no deseado.

En caso el postulante envíe los formatos en más de una ocasión, dentro del plazo establecido, se considerará el primer correo recibido (con los adjuntos incluidos en él).

El postulante es responsable de los datos consignados en la REG-OAD-06, la cual tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez que el postulante envía virtualmente su Ficha de Datos Personales y la declaración jurada, no puede modificarla, ni complementarla.

Los postulantes NO podrán presentarse simultáneamente a más de una convocatoria con el mismo cronograma de selección CAS. En caso que el Comité de Selección detecte más de una inscripción; procederá a descalificar al postulante de todos los procesos CAS inscritos.

El campo "N" de folio" de la ficha de datos personales debe quedar en BLANCO hasta la fecha de presentación de los documentos sustentarios.

La documentación presentada (Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) y la Declaración Jurada del postulante (REG-URGH-35)) tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior, por lo que deberá contener la firma correspondiente. Los/las postulantes será los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso por lo que cualquier llenado incompleto y/o errado en cualquiera de los campos de los citados documentos que no permita calificar en forma adecuada y confiable la información del postulante, generará que se califique como **NO ADMITIDO**.

Concluida la inscripción se publica el resultado de la evaluación en el portal institucional (<https://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa/>), la relación de postulantes con la condición de **ADMITIDO - NO ADMITIDO**.

7.3 Evaluación de conocimientos o Habilidades Técnicas (Opcional)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Está orientada a medir el nivel de conocimientos técnicos del candidato, tomando en consideración las funciones y requisitos establecidos en el perfil de puesto, los que están relacionados directamente con la necesidad de servicio del área usuaria.

La evaluación se realiza de manera presencial u a través de otro medio electrónico que garantice la transparencia de la ejecución de esta etapa. La evaluación de conocimientos consiste en el desarrollo de una prueba escrita/online.

El puntaje mínimo aprobatorio es de (doce) 12 puntos, aquellos candidatos que obtengan un puntaje menor, son considerados como **NO APROBADO**.

Consideraciones:

- El candidato deberá contar con un dispositivo electrónico, laptop o PC de escritorio, con acceso a internet, cámara de video y audio incorporado, el cual deberán tener encendido durante todo el desarrollo de la evaluación, caso contrario será **NO ADMITIDO** del proceso. Se recomienda que la conexión a internet sea a través de cable de red.
- Cabe señalar que es responsabilidad del/la candidato revisar y verificar, con la debida anticipación, las condiciones técnicas del lugar desde donde realizará la evaluación, así como ingresar en el horario indicado. En caso no hacerlo, o detectarse cualquier incumplimiento de las instrucciones, se procederá con la descalificación inmediata y retiro del aula virtual.
- Es requisito indispensable para el registro de asistencia, mostrar su Documento de Identidad registrado en su Formato de Hoja de Vida. De no contar con el mismo por pérdida o robo, deberá presentar la denuncia policial e inscripción de trámite en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. En caso no hacerlo, no podrá realizar la evaluación.
- El desarrollo de la evaluación es personal. Si se detecta que el candidato es suplantado o recibe ayuda indebida o captura imágenes de las evaluaciones, las reproduce o difunde a través de cualquier medio o utiliza ayuda de algún medio electrónico, se anulará el examen y se procederá con las acciones legales correspondientes y obtendrá la condición de **NO ADMITIDO**.
- El desarrollo de la evaluación se realizará estrictamente en la fecha y hora programada, considerando el tiempo de tolerancia.
- En aquellos casos que por mandato gubernamental el país se encuentre con Declaratoria de Estado de Emergencia a consecuencia de la perturbación de la paz o del orden interno de un Estado, ya sea a consecuencia de catástrofes, brotes de enfermedades contagiosas, graves circunstancias políticas o civiles que afectan e impiden la vida normal de una comunidad, región o país, que impidan la óptima ejecución de las pruebas de conocimiento, el Comité de Selección y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos podrán OMITIR dicha etapa.
- Concluida la prueba de conocimiento, se publica en el portal institucional (<https://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa/>), la relación de candidatos con la condición de **APROBADO - NO APROBADO**.

7.4 Evaluación Psicológica (Opcional)

Esta evaluación es de carácter opcional, la misma que debe ser solicitada por el área usuaria, la evaluación puede incluir la aplicación de test proyectivos, entrevistas psico laborales, u otros que se consideren pertinentes, con la finalidad de obtener información general acerca de las características de personalidad (inteligencia emocional, social, tolerancia al estrés, nivel de energía entre otras) que permitan comparar los rasgos personales con las competencias y habilidades requeridas para el puesto convocado.

La evaluación se registra de manera presencial/online para aquellos candidatos que hayan aprobado la prueba de conocimientos o de forma paralela siempre y cuando el área usuaria lo solicite expresamente, la referida evaluación es referencial y no tiene puntaje a asignar. Aunque la evaluación tenga carácter de referencial, la asistencia de los postulantes es obligatoria, aquel el postulante que no asista a la referida evaluación queda descalificado del proceso de selección, no pudiendo participar de las subsiguientes etapas.

Los resultados se publican en el portal institucional (<https://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa/>), la relación de candidatos con la condición de **ADMITIDO - NO ADMITIDO**.

7.5 Entrevista personal

Se encuentra encauzada a analizar la experiencia y profundizar aspectos de motivación, habilidad, competencia, comunicación y transmisión de ideas, así como de comportamientos y actitudes u otros factores que el Comité de Selección considere.

Asimismo, esta etapa nos permite evaluar lo establecido en el perfil del puesto, características del puesto, conocimientos de la entidad, habilidades o competencias, ética/compromiso del candidato y otros que el comité crea conveniente evaluar. La Entrevista es desarrollada según la metodología determinada por el Comité de Selección y su calificación se asigna de acuerdo con lo indicado en la Tabla de Puntuación el formato de entrevista aprobado por el presente procedimiento.

Consideraciones para la Entrevista Personal:

La aplicación de la Entrevista Personal se realizará de forma presencial o a través de las herramientas tecnológicas que el SENASA tenga a su disposición, modalidad que comunicará oportunamente a través del cronograma de las Bases o comunicados masivos.

La comunicación de la modalidad de ejecución de la entrevista personal, se realiza al correo electrónico registrado por el candidato o publicado en la página web de la institución.

Es requisito indispensable para el registro de asistencia, mostrar su Documento de Identidad. De no contar con el mismo por pérdida o robo, deberá presentar la denuncia policial e inscripción de trámite en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. En caso no hacerlo, no podrá realizar la evaluación.

Es requisito indispensable para el registro de asistencia, mostrar su Documento de Identidad. De no contar con el mismo por pérdida o robo, deberá presentar la denuncia policial e inscripción de trámite en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC. En caso no hacerlo, no podrá realizar la evaluación.

La entrevista personal que se realice de manera virtual tiene como requisito indispensable el tener habilitada la opción de video en el aplicativo de video llamada y asegurarse que la cámara enfoque claramente su rostro durante toda la ejecución de la etapa, con el fin de mantener las garantías de un correcto desarrollo de la evaluación. El audio podrá activarlo según las indicaciones.

El resultado de la entrevista se publica en el portal institucional (<https://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa/>), con la condición de **APROBADO - NO APROBADO** y el puntaje obtenido en esta etapa .

7.6 Evaluación Curricular

Esta etapa es obligatoria y consiste en la revisión de la ficha de postulante y de la documentación presentada por los postulantes (declaración jurada y documentos sustentatorios) a fin de verificar que cumplan con los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia general y otra información requerida en el perfil; así como en analizar y verificar el cumplimiento de funciones afines a la experiencia específica requerida en el perfil de puesto, al momento de su postulación. También se validará lo declarado en la ficha de datos personales con respecto a los conocimientos técnicos, Ofimática e idiomas, lo cuales deben cumplir con lo solicitado en el perfil del puesto. En todo momento la revisión de los documentos se realizará sobre la base de lo registrado en la ficha de postulación (REG-OAD-06), por lo tanto es responsabilidad del postulante/candidato revisar que la información este ingresada correctamente y con las especificaciones indicadas en las bases del concurso público de méritos.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Consideraciones para la Evaluación Curricular:

Únicamente participan de la evaluación curricular aquellos candidatos calificados como aprobados en la Entrevista Personal, los cuales deberán enviar la siguiente documentación:

- 1) **La Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06) firmado a mano alzada, la cual será escaneada y remitida en formato PDF, este documento debe ser el mismo que se presentó en la Evaluación de ficha de datos personales y solo deberá añadir información con respecto al N° de folio, por lo tanto, no se debe hacer alguna otra modificación o añadir información.**
- 2) **Declaración Jurada del postulante (REG-URGH-35), firma a mano alzada (en formato PDF).**
- 3) **Documentación sustentatoria debidamente foliados.**

No serán válidos aquellos documentos escaneados con firmas pegadas de identificar. Con respecto a los punto 1), 2) y 3) de no cumplir con las especificaciones serán automáticamente descalificados del Concurso público de méritos

La documentación presentada (Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) y la Declaración Jurada del postulante (REG-URGH-35) tiene carácter de declaración jurada por lo que deberá contener la firma a mano alzada correspondiente asimismo está sujeta a fiscalización posterior. Los postulantes será los únicos responsables de la información y datos ingresados para participar en el presente proceso por lo que cualquier llenado incompleto y/o errado en cualquiera de los campos de los citados documentos que no permita calificar en forma adecuada y confiable la información del postulante con respecto a su documentación, generará que se califique como DESAPROBADO, así como en los siguientes casos:

- a. Aprobado: cuando alcancen o superen el puntaje mínimo aprobatorio.
 - b. Desaprobado: Esta se dará en los siguientes casos:
 - Cuando no presente toda la documentación solicitada (Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06), Declaración Jurada del postulante (REG-URGH 35) y documentos sustentatorios).
 - La información registrada no coincida con la documentación presentada.
 - La información registrada o la documentación no sea legible y/o tenga enmendaduras.
 - No registre en la ficha de postulación cumplimiento de los requisitos mínimos del perfil del puesto, a pesar de haber presentado la documentación correctamente.
- Cabe señalar que tanto la información registrada y la documentación deben coincidir.
- No alcancen el puntaje mínimo aprobatorio.
 - Otras condiciones incluidas en las bases

7.6.1 Puntuación:

De acuerdo con las etapas del proceso de selección se asignan los puntajes de las tablas, según corresponda:

- Tabla de puntajes 1 o 3: Para los procesos de selección que contengan evaluación de conocimientos.
- Tablas de puntajes 2 o 4: Para los procesos de selección que no contengan evaluación de conocimientos.

La elección de la tabla de puntajes es a discrecionalidad de la Unidad de Gestión Recursos Humanos, salvo disposición expresa por el área usuaria.

7.6.2 Criterios para la evaluación curricular:

Formación Académica	Se refiere la condición de egresado y se sustenta con la copia simple de la constancia de egreso, emitida por el centro de estudios.
	Con relación a Grados y Títulos se sustenta con el diploma correspondiente.
	En caso se establezca colegiatura y habilitación profesional vigente, debe entenderse en el Perú y ellos se acredita con la presentación del documento correspondiente.
	Tratándose de estudios realizados en el extranjero y de conformidad con lo establecido en la Ley del Servicio Civil N° 30057 y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que los acrediten deben ser registrados previamente ante SERVIR; asimismo pueden ser presentados aquellos títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado que hayan sido legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Apostillados o reconocidos por SUNEDU.
	Se consideran estudios de posgrado los siguientes: a) diplomados de posgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos; b) maestrías, con un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos; y c) doctorados, con un mínimo de sesenta y cuatro (64) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

<p>Cursos y/o Programas de especialización</p>	<p>Deberá ser sustentado con copias simples de certificados, diplomas y/o constancias, del tipo de capacitación solicitada. Estos estudios deben ser concluidos a la fecha de postulación y la certificación emitida por la entidad correspondiente, con las firmas y sellos de las personas de las áreas facultadas, indicando el número de horas solicitado, de ser el caso que el certificado y/o constancia no consigne el número de horas, puede presentar un documento adicional que acredite el número de horas emitido por la institución educativa donde llevó los estudios.</p> <p>Los cursos (cursos, talleres, seminarios, conferencia, entre otros) deberán tener no menos de doce (12) horas de duración. Se podrán consignar acciones de capacitación desde ocho (8) horas, si son organizadas por el ente rector correspondiente.</p> <p>Programa de Especialización (Especializaciones, Diploma o Diplomados) deberán tener no menos de noventa (90) horas de duración u ochenta (80) horas si son organizados por un ente rector.</p> <p>Los estudios de posgrado (diplomados de posgrado, maestrías y doctorados), así como los de segunda especialidad profesional, también pueden ser considerados como cursos o programas de especialización, siempre que no sean exigidos como un requisito por sí mismos (no se contabilizarán en ambas secciones).</p> <p>En atención a la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el candidato deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos.</p>
<p>Certificaciones</p>	<p>Los documentos que acreditan las certificaciones deben indicar el período de vigencia en los casos que corresponda y de acuerdo con los requisitos del perfil de puesto.</p>
<p>Experiencia Laboral</p>	<p>El requisito experiencia laboral (general, específica y en el sector público, de corresponder) se acreditará con copias simples de constancias y/o certificados y/o contratos de trabajo, y/o adendas con sus respectivos contratos que indiquen el cargo o las funciones, en los cuales se consigne la fecha de inicio y término del vínculo laboral.</p> <p>En el caso de prestación de servicios no personales (locadores, terceros, consultores) serán considerados las constancias o certificados de prestación de servicios y/o contratos de prestación de servicios (siempre que dejen constancia expresa del objeto del servicio realizado, fecha de inicio y término del servicio, si el documento no incluye alguno de los datos mencionados deberá estar acompañado de la orden de servicio correspondiente).</p> <p>Todo documento que acredite la experiencia laboral debe contener la firma y/o sello correspondiente de la entidad, a través de la unidad orgánica encargada. Asimismo, deberá estar impreso en hoja membretada y contener los datos de la institución empleadora, así como la firma correspondiente (junto con los datos de quien suscribe). La información debe coincidir de forma exacta con lo declarado en la Ficha de Datos Personales (REG-OAD-06).</p> <p>Si el perfil requiere solo Educación Básica (Secundaria), se contabilizará cualquier experiencia laboral, sin embargo, si el perfil del puesto requiere instrucción técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia general se contabilizará desde la fecha de egreso de la formación correspondiente (incluyendo las prácticas profesionales). En ese sentido, los candidatos deberán presentar una constancia de egresado; de lo contrario, su experiencia se computará desde el documento que presenten (fecha de obtención de diploma de bachiller o título, si lo hubiera).</p> <p>Si el perfil de puesto requiere secundaria completa y el candidato solo cuenta con dicha formación, para el sustento respectivo debe presentar el certificado de estudios emitido por la institución de educación básica.</p> <p>De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401", se considerará como experiencia laboral: Las prácticas preprofesionales no menor de tres meses o hasta cuando se adquiera la condición de Egresado.</p> <p>Las prácticas profesionales podrán ser consideradas como experiencia laboral, al ser desarrolladas dentro de los dentro de los veinticuatro (24) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva.</p> <p>Para realizar el cómputo del tiempo de experiencia general y específica en cuanto a las practicas será necesario presentar la constancia de egreso donde indique claramente el día, mes y año de termino de estudios.</p> <p>Para los casos de SECIGRA, solo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicios prestados al Estado, inclusive en los casos que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación correspondiente. Para tal efecto el/la postulante deberá presentar la constancia de egresado y el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Promoción de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p> <p>Para efectos del cálculo del tiempo de experiencia laboral, en los casos en los que la/el postulante o el candidato haya laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el periodo coincidente será considerado una sola vez a discrecionalidad del SENASA.</p> <p>Para la experiencia general se indica la cantidad total de años de experiencia laboral que se necesita (desde la fecha de la obtención del egresado de estudios técnicos o universitarios - en los casos aplicables), ya sea en sector público o privado.</p> <p>La experiencia específica forma parte de la experiencia general. Este debe ser conforme al perfil del puesto aprobado.</p> <p>Para efectos del conteo de experiencia específica, las prácticas profesionales serán consideradas dentro del nivel de puesto de Auxiliar.</p> <p>La documentación presentada por el candidato tiene carácter de declaración jurada y está sujeta a fiscalización posterior.</p> <p>El comité se encargará de interpretar los casos excluidos, garantizando la observancia de los principios rectores de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades.</p>
<p>Conocimientos</p>	<p>Los conocimientos para el puesto no requieren documentación sustentatorio; por tanto, solo contarán con la Declaración Jurada efectuada en Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) y podrán ser evaluados en el transcurso del proceso de selección.</p>
<p>Bonificaciones por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas</p>	<p>Deberá estar consignado en la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) y deberá ser acreditado con el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita dicha condición.</p>
<p>Bonificación por Discapacidad</p>	<p>Deberá estar consignado en la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) y deberá ser acreditado con el documento oficial emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS y/o el Certificado de Discapacidad emitido por el sector de Salud al que pertenece.</p>

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAS N° 035-2022-SENASA-SEDECENTRAL

Segunda Convocatoria

Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de: Un (1) Médico Ocupacional

Bonificación por ser Deportista calificado	Deberá estar consignado en la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) y ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.
---	---

Consideraciones para el envío de la documentación:

Para enviar el correo con la documentación solicitada, el candidato deberá seguir las siguientes indicaciones:

Los documentos (A), (B), (C) deberán estar en formato PDF, divididos en tres archivos en **UN SOLO CORREO**.

A). Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06).

B). Declaración Jurada del postulante (REG-URGH-35).

C). Documentos sustentatorios.

Orden:

1. Documentos relacionados a la formación académica requerida.
2. Documentos relacionados a los cursos o programas de especialización requeridos.
3. Documentos relacionados a la experiencia requerida.
4. Documento oficial que acredite pertenecer a las Fuerzas Armadas, de ser el caso.
5. Documento oficial que acredite discapacidad, de ser el caso.
6. Documento oficial que acredite ser Deportista Calificado de Alto Nivel, de ser el caso.
7. Otros documentos, de ser el caso.

Los documentos deben presentarse legibles y sin enmendaduras. SOLO los documentos sustentatorios (C) deben estar debidamente foliados (en número) en la parte superior derecha de cada página, anverso y reverso, siempre que contenga información. No foliar páginas en blanco.

Solo se considerará el primer correo enviado, por lo cual el postulante deberá enviar su documentación por única vez en el horario y fecha establecido. No se admitirá subsanación de documentos posteriores al envío.

Los candidatos deberán tener en cuenta que el límite de tamaño para adjuntar el archivo de su documentación se extiende hasta en 15 MB. SOLO REGISTRAR Y PRESENTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL PERFIL DEL PUESTO.

El candidato no deberá hacer uso de almacenamientos virtuales o enlaces externos (OneDrive, Google Drive, Dropbox o similares); o de algún otro medio, en ese sentido, aquellas postulaciones que sean remitidas por medios diferentes a los indicados serán excluidos de la convocatoria.

Los candidatos deberán adjuntar sus documentos considerando como nombre del archivo: El número de la convocatoria, nombres y apellidos completos. En asunto deberá colocar CAS N° ___ - 2022 - SENASA - EVALUACIÓN CURRICULAR.

De verificarse que la documentación presentada es falsa o incompleta o no corresponde a la información registrada en la Ficha de Datos Personales del postulante (REG-OAD-06) enviados en la primera etapa será excluido del proceso de selección.

Se consideraran como validos aquellos documentos que acrediten que el candidato cumpla con las condiciones y requisitos del perfil a la fecha de postulación.

El resultado de la evaluación curricular y final se publica en el portal institucional (<https://www.senasa.gob.pe/senasa/unetealsenasa/>), con la condición de APROBADO - NO APROBADO.

Descalificación de un postulante o un candidato en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Inasistencia o abandono en cualquier etapa del proceso.
2. Suplantación del postulante o candidato en cualquiera de las etapas del proceso.
3. De detectarse que el postulante o candidato ha incurrido en plagio o incumplido las indicaciones señaladas durante las etapas de evaluación; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que amerite.

VIII. Declaratoria de Desierto del Proceso de Selección

El proceso de selección puede ser declarado desierto si se presenta algunos de los siguientes supuestos:

- a. Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- b. Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- c. Cuando los postulantes no obtienen el puntaje mínimo en las etapas de selección

Cuando el postulante Ganador comunica su decisión de no suscribir contrato y no existe ningún accesorio o no cumplen en suscribir contrato dentro del periodo de Ley. En dichos casos, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica al área usuaria que el proceso de selección ha sido declarado desierto, para lo cual es necesario que se ratifique que continúa la necesidad de contratación mediante memorando para efectuar una segunda convocatoria.

Solo se podrá modificar el perfil de puesto, cuando la declaratoria de desierto se haya realizado por los supuestos a) y b), debiendo tramitar la validación del Perfil de Puesto ante la Oficina de Administración.

IX. Cancelación del proceso de selección

A solicitud del área usuaria el proceso de selección puede ser cancelado, sin que ello acarree responsabilidad a la entidad, en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otras debidamente justificadas.

X. Postergación del Proceso de Selección

En el Transcurso del proceso de selección, la Oficina de Administración o a quien esta delegue, a través del Comité, puede disponer de manera justificada y pública, su postergación, hasta antes de la Entrevista Personal.

XI. Fase de Suscripción del contrato:

Si el candidato declarado GANADOR en el proceso de selección, no presentara la información requerida o no suscriba el contrato durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del resultado final, se procederá a convocar al primer accesorio según orden de méritos para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación. De no suscribir el contrato el primer accesorio por las mismas consideraciones anteriores, la Entidad podrá convocar al siguiente accesorio según orden de mérito o declarar desierto el proceso de selección.

Los documentos originales que sustenten el Curriculum Vitae, serán presentados para su revisión y fedateo (Grados o títulos académicos, Colegiatura y/o Habilitación, Certificados de Estudios, Certificados y/o Constancias de Trabajo, Constancia de prestación de servicios) en la oportunidad que lo solicite la Unidad de Gestión de Recursos Humanos. Si durante el control posterior, realizado, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan puesto que ha incurrido en el delito tipificado en el Artículo 411° del Código Penal, en concordancia con el numeral 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444., de acuerdo a la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 -Versión 3"

Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Administración